

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

Se suscribe en la imprenta de la Redacción del Boletín Oficial, calle de D. Sancho, palacio de Tordesillas.



ADVERTENCIA.

Esta Redacción no admitirá carta ni reclamación alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 3.

En la Gaceta de Madrid núm. 1853 del Domingo actual, se han insertado los Reales decretos siguientes.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Debiendo reunirse las Cortes en la capital de la monarquía el dia 1º de Marzo del corriente año, con arreglo a Mi Real decreto de 1º de Diciembre último, y usando de la prerrogativa que por el artículo 26 de la Constitución Me compete, Vengo, de conformidad con lo que Me ha propuesto Consejo de Ministros, en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se procederá a elecciones generales de Diputados a Cortes el dia 4 de Febrero próximo e inmediatamente.

Dado en Palacio a primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres. ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO = Presidente del Consejo de Ministros CONDE DE ALCOCÉBAS.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicación = Palencia 4 de Enero de 1853 = El G. I. Tomás Gómez Ingauzo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Atendiendo a que es imposible se establezca en el año próximo el nuevo sistema métrico decimal y su manufactura científica, con arreglo a lo prevenido en la ley de 19 de Julio de 1849, por no haberse podido terminar los trabajos que se estaban practicando para plantearlo, ni adquirir por completo las numerosas colecciones de pesas y medidas que debieran haberse distribuido anticipadamente; tomando en consideración las razones expuestas por la Junta de Jefes del Ministerio de Hacienda al solicitar que se aplazase hasta el año de 1854 el establecimiento del mismo sistema, sin hacer novedad hasta entonces en lo que rige actualmente, y preparando en el intermedio las medidas oportunas para que pueda llevarse a efecto con menos dificultades de las que necesariamente han de surgir en una operación tan vasta y complicada; y informándome con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se aplaza el establecimiento del sistema métri-

co decimal y su nomenclatura científica hasta el año de 1854 en todo cuanto deba tener efecto en el próximo de 1853, según la ley de 19 de Julio de 1849.

Art. 2º El Ministerio de Fomento procederá sin dilación a adquirir las colecciones que faltan de básculas, pesas y medidas que exige el servicio de las oficinas, de forma que el 1º de Julio de 1853 se entreguen á los respectivos Ministerios a quienes corresponda, después de contrastadas; quedando sin valor ni efecto la autorización concedida por Real orden de 6 de Noviembre próximo pasado a la Dirección general de Aduanas, derechos de puertas y consumos para adquirir las colecciones de básculas necesarias en sus dependencias.

Art. 3º Continuará en el año próximo de 1853 el sistema observado en el actual para llevar los libros y extender los documentos de contabilidad en las oficinas del Estado.

Art. 4º El Ministerio de Hacienda dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura del aplazamiento del nuevo sistema métrico decimal para su aprobación.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos = ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO = El Ministro de Hacienda = GABRIEL DE ARISTIZÁBAL.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 4 de Enero de 1853. El G. I. Tomás Gómez Ingauzo.

Núm. 4.

Para dar cumplimiento a una orden de la Dirección General de Beneficencia, por la que se designan de este Gobierno los datos necesarios para formar el estadística de aquél ramo, he resuelto que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en donde existan establecimientos de esta clase, se me remita en el término de seis días, desde el dia que reciban esta circular, un estado de los servicios de hospitalidad y socores domiciliarios en el año pasado de 1851, conforme á los modelos que acompañan, señalados con los números 1º y 2º; en la inteligencia, que de no hallarse en esta dependencia dichos documentos en el término prescrito, procederé contra los másosos á lo que haya lugar. Palencia 3 de Enero de 1853 = El G. I. Tomás Gómez Ingauzo.

MODELO NUM. 1.^o

PROVINCIA DE PALENCIA.

Estado que manifiesta la extensión que ha tenido el servicio de Hospitales en este pueblo, en todo el año de 1854.

NOMBRE del Establecimien- to.	Situación.	Carácter.	Esfer- mos que te- nían en 1850.	Id. que ingre- saron en 1851.	Total.	Cura- dos.	Muer- tos.	Total.	Queda- ron en 1852.	Estan- cias causa- da en 1851.	Gastos en di- cho po- riodo.	RENTAS	Total.	Déficit pagado por el pueblo.	OBSERVACIONES	
												Fijas.	Even- tales.			
Hospital de	Provincial ó municipal.															

Fecha y firma del encargado del Establecimiento ó su Presidente.

MODELO NUM. 2.^o

BENEFICENCIA PÚBLICA,

PROVINCIA DE PALENCIA.

PUEBLO DE

SOCORROS DOMICILIARIOS

Estado que manifiesta la extensión que han tenido los socorros domiciliarios en dicho pueblo, durante el año de 1854.

PUEBLOS.	NOMBRE de la asociacion.	Personas socorridas en 1854	TOTAL de personas socorridas.	GASTOS en dicho año.	INGRESOS	Subvencio- nes del presupues- to municipal.	OBSERVACIONES.
					Fijos.	Eventuales.	

Fecha y firma del encargado ó Presidente de la Junta.

Núm. 5.)

Observando con estraneza que los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, no dan cumplimiento á lo dispuesto en Reales órdenes circulares de 28 de Enero y 12 de Marzo de 1852, insertas en los Boletines oficiales, números 13 y 34 del citado año, he resuelto prevenir á los mismos, que si para el dia 20 del corriente no obran en la Secretaría de este Gobierno los extractos de cuentas de fondos municipales, correspondientes á los meses que igualmente se designan, incluso el de Diciembre último, con la diligencia de haber estado espuestos al público, como lo previenen las reglas 4.^a y 5.^a de la citada Real órden de 28 de Enero, les exigiré la multa de cien reales con que quedan desde luego cominados, sin perjuicio de expedir comisionados de apremio, pagados por los Alcaldes, que permanecerán en los pueblos hasta la entrega de los citados extractos.

Palencia 3. de Enero de 1853.—El G. J., Tomás Gómez, Inguanzo

Nota de los pueblos que se hallan en descuberto de la presentación en esta Secretaría de Gobierno, de los extractos de cuentas de fondos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto por Reales órdenes de 28 de Enero y 12 de Marzo de 1852:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

PUEBLOS.	MESES.
Almayuelas de Abajo.	Noviembre.
Almayuelas de Arriba.	Idem.
Añusco.	Idem.
Bondilla del Camino.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Cordovilla la Real.	Julio y Noviembre.
Itejo de la Vega.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Mélgat de Yuso.	Idem.
Rivas.	Octubre y Noviembre.
San Cebrián de Campos.	Noviembre.
Valbuena de Pisuerga.	Idem.
Valdeohnillos.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villaglinena.	Octubre y Noviembre.
Vadespina.	Idem.
Villalacón.	Noviembre.
Villodre.	Octubre y Noviembre.

PARTIDO DE BALTANAS.

Alba de Cerrato.	Noviembre.
Antigüedad.	Idem.
Castrillo de D. Juan.	Octubre.
Castrillo de Onielo.	Noviembre.
Cobos de Cerrato.	Octubre y Noviembre.
Cubillas de Cerrato.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Hármedes.	Octubre y Noviembre.
Herrera de Valdecañas.	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Hornillos de Cerrato.	Noviembre.
Outoria de Cerrato.	Idem.
Palenzuela.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Población de Cerrato.	Noviembre.
Quintana del Puente.	Idem.
Reinoso.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Tabanera de Cerrato.	Noviembre.
Tariego.	Octubre y Noviembre.
Valdecañas.	Noviembre.
Villahan de Palenzuela.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villaviudas.	Noviembre.

PARTIDO DE CARRION.

Abia de las Torres.	Setiembre.
Arconada.	Noviembre.
Bustillo del Páramo.	Octubre y Noviembre.
Calzada de los Molinos.	Noviembre.
Cervatos de la Cueva.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Las Cobas.	Noviembre.
Margilla.	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Osornillo.	Octubre y Noviembre.
Población de Arroyo.	Noviembre.
Requena de Campos.	Idem.
Revenga.	Idem.
Santillana de Cadalso.	Idem.
Villadiezma.	Idem.
Villaherreros.	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villamádila de la Cueva.	Agosto y Noviembre.
Villamazcua.	Noviembre.
Villoldo.	Octubre y Noviembre.
Villovicco.	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.

PARTIDO DE CERVERA.

Alba de los Cardaños.	Noviembre.
Arbejal.	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Barrio de San Pedro.	Octubre y Noviembre.
Becerril del Carpio.	Noviembre.
Brañosera.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Camporredondo.	Noviembre.
Castrilejo.	Octubre y Noviembre.
Celada de Roblededo.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Cervera de Río-Pisuerga.	Noviembre.
Cozuelos.	Idem.
Dehesa de Montejo.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Herreruela.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Lavid de Ojeda.	Octubre y Noviembre.
Ligüerzana.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Lomilla.	Octubre y Noviembre.
Lores.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Matamorisca.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Mudá.	Idem.
Nogales de Río-Pisuerga.	Noviembre.
Olmos de Ojeda.	Idem.
Santa Eufemia.	Idem.
Payo.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Peznacosa.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Polentinos.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Prádanos de Ojeda.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Quintanaluengos.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Redondo.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Resoba.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Rebanal de las Eras.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Roscales.	Noviembre.
Salinas de Río-Pisuerga.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
San Cebrián de Mudá.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
San Martín de los Hereros.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
San Martín y Perapertú.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
San Salvador de Caplamaga.	Idem.
Santa María de Nava.	Idem.
Santibáñez de Resoba.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Santibáñez de Ecla.	Octubre y Noviembre.
Triollo.	Noviembre.

Vaños	{ Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Vega de Bur. . . .	Setiembre.
Vergaño. . . .	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Verzosilla. . . .	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villanueva de Henares. . . .	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villaren. . . .	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villavermudo. . . .	Setiembre, Octubre y Noviembre.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Abarca. . . .	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Abastas. . . .	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Añosa. . . .	Idem.
Autillo de Campos. . . .	Idem.
Baqueria de Campos. . . .	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Boada de Campos. . . .	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Boadilla de Rioseco. . . .	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Capillas. . . .	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Cardenosa. . . .	Noviembre.
Castil de Vela. . . .	Idem.
Castromocho. . . .	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Cisneros. . . .	Octubre y Noviembre.
Frechilla. . . .	Noviembre.
Fuentes de D. Bermudo. . . .	Idem.
Guanes. . . .	Idem.
Mazariegos. . . .	Octubre y Noviembre.
Mazuecos. . . .	Noviembre.
Meneses. . . .	Idem.
Pozo de Utrera. . . .	Idem.
San Roman de la Cuba. . . .	Octubre y Noviembre.
Villacidaler. . . .	Idem.
Villalconejo. . . .	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villamandura. . . .	Octubre y Noviembre.
Villatoquite. . . .	Noviembre.
Villega. . . .	Idem.
Villerias. . . .	Octubre y Noviembre.

PARTIDO DE PALENCIA.

Amilde del Pino. . . .	Noviembre.
Baños de Curato. . . .	Idem.
Grimaldo. . . .	Idem.
Husillos. . . .	Idem.
Pedraza de Campos. . . .	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Perales. . . .	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Revilla de Campos. . . .	Noviembre.
Torremormojón. . . .	Setiembre y Noviembre.
Valaria del Alcor. . . .	Noviembre.
Villalebon. . . .	Idem.
Villamartin de Campos. . . .	Idem.
Vilumbrales. . . .	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Castrillo de Villavarga. . . .	Noviembre.
Espinosa de Villagonzalo. . . .	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Fresno del Río. . . .	Noviembre.
Gozon. . . .	Idem.
Herrera de Pisuerga. . . .	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Lá Serna. . . .	Noviembre.
Mantinos. . . .	Idem.
Membrillar. . . .	Idem.
Mosquera. . . .	Idem.
Oles. . . .	Idem.
Otmos de Pisuerga. . . .	Idem.
Pedrosa de la Vega. . . .	Idem.
Pino del Río. . . .	Idem.

Palencia. Imprenta de Gutierrez e hijos, calle de don Sanchez, palacio de Tordesillas.

Revilla de Collazos. . . .	{ Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Tabanera de Valdabia. . . .	Octubre y Noviembre.
Valderribano. . . .	Noviembre.
Vega de Dona Olimpat. . . .	Setiembre.
Velilla de Guardo. . . .	Noviembre.
Ventosa de Rio pisuer. . . .	{ Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villasfruel. . . .	Noviembre.
Villalba de Guardo. . . .	Idem.
Villameriel. . . .	{ Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villamoronta. . . .	Octubre y Noviembre.
Villanueva de Alajo. . . .	Noviembre.
Villanuño. . . .	Idem.
Villapreredo. . . .	Octubre y Noviembre.
Villarrubé. . . .	Noviembre.
Villasarracino. . . .	Octubre y Noviembre.
Villastilla y Villamelendro. . . .	Noviembre.

Administración de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Palencia.

Trascurrido con escasa el término que en circular de esta administración de 16 de noviembre último, inserta en el Boletín oficial de 22 del mismo mes, se concedió a los ayuntamientos de la provincia para la formación y presentación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio que han de regir en el año inmediato, esta administración por más sensible que la sea usar de medidas de rigor, en vista de lo adelantado de la época, y de la falta de consideración á las escitaciones que han sido dirigidas, no podrá menos de expedir comisionados de apremio contra los presidentes de los ayuntamientos que en el dia 8 del actual se hallen en descubierto de la presentación de las matrículas, copia de la misma y lista cobratoria extendidas en papel del sello de oficio, segun cada prevenido, pues que así como sus deseos se cumplen, siempre á evitar todo perjuicio y hacer que el servicio marche con la espléndida y regularidad debida sin el empleo de las malas de rigor que se hallan en la esfera de su autoridad, llegado al caso de encontrar el más ejemplo de una negativa pasiva á estas consideraciones, justo es que los presidentes de los ayuntamientos experimenten los efectos de medidas fuertes y enérgicas con mas la responsabilidad moral para con la provincia, puesto que las conductas tan directamente rebuje, por perjuicio de sus administrados, y don lugar á causas graves y vejaciones, que nadie más que los alcaldes pueden evitar cumpliendo todo el celo de que deben hallarse adornados estos funcionarios, para corresponder dignamente á la confianza que en ellos se ha depositado. — Palencia, 1^o de Enero de 1853. — P. S. — Antonino Iñiguez.

PARTE NO OFICIAL

Publicándose en Madrid un periódico titulado *Revista de instrucción primaria*, destinado á ilustrar al profesorado español, y otro que con el nombre de la *Aurora* tiene el objeto de inspirar á la niñez sentimientos morales y religiosos, y de amor al estudio, no puedo dejar de recomendarlos en el Boletín oficial, por que su adquisición es conveniente, así á los maestros dedicados á la enseñanza, como á los padres de familia interesados en la educación de sus hijos. Palencia, 31 de diciembre de 1852. — El G. A., Tomás Gómez Ingranza.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Se vende en un precio equitativo, un piano de seis octavas y de moderna construcción; en la redacción de este periódico oficial darán razón de la persona que lo adquiere.

Palencia. Imprenta de Gutierrez e hijos, calle de don Sanchez, palacio de Tordesillas.